

15-A

Ext. C17B56

Carpeta n.º Q-1 (1926)

Trabajo n.º 1

Intante 260

AH-271

En momento actual de los Estados Mayores Navales.

Capitan de Navio

sr. D. Miguel de Mier y del Rio.

Año: 1926

## EL MOMENTO ACTUAL DE LOS ESTADOS MAYORES GENERALES NAVALES.

---

No es mi propósito hacer aquí un amplio estudio sobre el tema que encabeza estas líneas; esa labor la he realizado, en la medida que me lo han permitido mis limitados conocimientos, durante los dos cursos que he explicado en la Escuela de Guerra Naval y síntesis de ellos han sido las Conferencias dadas en los Cursillos para Capitanes de Navío y de Fragata. Este trabajo es aún más reducido; intento solo dejar sentados los puntos que considero fundamentales.

Así como cuando se trata de los Ejércitos, es en Alemania y en los albores del siglo XIX donde hemos de buscar el origen de todos los Estados Mayores Generales, Estados Mayores Centrales o Grandes Estados Mayores que en el mundo son o han sido, cuando estudiamos asuntos navales hemos de remontarnos hasta el primer cuarto del siglo XVII e investigar en los primeros pasos de la vieja Marina Británica para encontrar los gérmenes de los organismos semejantes.

Tomaron tal incremento los asuntos navales del citado país en tiempos de Enrique VIII, que antes de morir este monarca hubo de establecer el organismo que luego se llamó "Navy Board" y que abarcaba el conjunto de aquellas actividades que ingleses y americanos comprenden bajo el nombre de Administración Civil de la Marina. Esta continuó confiada al Lord High Admiral que representaba la parte militar, auxiliado por el organismo citado.

Más tarde, en tiempo de Jacobo I y para ayudar en su labor militar a Buckingham, que ejercía el cargo de Lord High Admiral, se constituyó un Consejo de oficiales y personas de rango en el que podemos reconocer el origen de los modernos Estados Mayores Centrales de las distin-

tas Marinas.

El principio de la organización del Alto Mando Naval Inglés en 1620 es, en efecto, el mismo que sirve de fundamento actualmente a todas las altas organizaciones existentes de mar y tierra. El Lord High Admiral y su Consejo representaban la finalidad militar (objetivo); el "Navy Board" tenía a su cargo todo lo concerniente a construcciones y aprovisionamientos (subjetivo).

Al morir asesinado Buckingham en 1628 fueron transferidos al Consejo primeramente citado, que tomó el nombre de Board of Admiralty, todos los poderes y autoridad del Lord High Admiral y desde entonces, con excepción del periodo de la Commonwealth, durante el cual los asuntos de ambos Boards estuvieron en manos de Comités Parlamentarios, la Marina Inglesa ha sido dirigida bien por un Lord High Admiral asistido por su Consejo y por el "Navy Board", bien por el "Admiralty Board" y el "Navy Board". Y esto último es lo que ha venido ocurriendo desde la muerte del Principe Jorge en 1709 hasta el año de 1832 en que tuvo lugar la trascendental reforma de que luego hablaremos, si se exceptúa el breve lapso de tiempo transcurrido desde Mayo de 1827 a Septiembre de 1828 durante el cual se restableció el cargo de Lord High Admiral en la persona del Duque de Clarence, que después ocupó el trono bajo el nombre de Guillermo IV.

Aunque nominalmente, el Board que representaba la función subjetiva estaba subordinado al que ejercía la objetiva, no sucedía así en la práctica; el hecho cierto es que existía marcado antagonismo entre ambos y esto unido a los graves abusos descubiertos en los Arsenales y Astilleros que trascendieron a los buques y que en cierta ocasión dieron motivo para que Lord Jervis escribiese que "the Civil Branch of the Navy was rotten to the very core" fueron causa de la radical

medida tomada por Lord Graham en 1832, suprimiendo el "Navy Board" y creando cinco Jefes de departamentos o secciones civiles que fueron puestos bajo la autoridad colectiva del "Admiralty Board" y la individual de los Lords; es decir, que el "Admiralty Board" (Almirantazgo) absorbió al otro y desde esa fecha desempeña, las funciones objetivas y subjetivas de la Marina, o mejor dicho, desempeña las primeras y tiene el control directo de las últimas.

Si bien es cierto que con esta medida de rigor se corrigieron graves abusos, no lo es menos que el Almirantazgo, tuvo forzosamente que dedicarse a asuntos ajenos a su principal cometido, con detrimento de este, no siendo por tanto de extrañar que hayan sido muchas las censuras que algunos han dirigido a Lord Graham.

A mayor abundamiento, en aquella época tuvieron lugar las grandes transformaciones que las aplicaciones del hierro para las construcciones y del vapor para la propulsión, introdujeron en el material naval y parece ser que tanto tiempo de la labor del Almirantazgo consumieron estos asuntos, que los primordiales de su incumbencia, esto es, los relacionados con la preparación de la guerra, quedaron casi totalmente abandonados.

A tal estado de cosas, intentó poner remedio la reforma introducida, por Order in Council de 14 de Enero de 1869, siendo 1<sup>er</sup> Lord del Almirantazgo Mr. Childers. Entonces los asuntos del Board fueron distribuidos en las tres grandes ramas siguientes:

A - Asuntos relativos al personal y a los movimientos y eficiencia de la flota.

B - Asuntos relativos al material; esto es a construcción y reparaciones de buques, cañones y <sup>a</sup>aprovisionamientos.

C - Asuntos financieros.

Esta división de asuntos fué correcta en principio y similar en sus líneas generales a la que existió entre el Admiralty y el Navy Boards.

En A están incluidos los dos asuntos principales en la conducción de la guerra:

- 1- La distribución de la flota o fuerza combatiente, que depende de la Política exterior.
- 2 - La selección y entrenamiento del personal que constituye el factor más importante en la guerra.

Fué esta, además, la vez primera que aunque no de manera perfectamente definida se delimitaron las funciones de los distintos Lores y sobre todo, se destacó la figura del 1<sup>er</sup> Lord declarándole responsable ante la Corona y el Parlamento, de todos los asuntos del Almirantazgo; siendo los demás Lores responsables ante él, de los suyos respectivos. Como la división antes citada establecida en el seno del Board era semejante a la que existía en los tiempos en que funcionaban los dos, puede decirse que quedó así cerrado el paréntesis de 27 años, durante los cuales, al menos en la forma, el Almirantazgo careció de algo que representase la parte objetiva de la alta Administración.

Claro está que la reforma no condujo a la perfección; pero ha servido de base para llegar al estado de cosas actual. Desde luego salta a la vista la debilidad de la función objetiva asignada al 1<sup>er</sup> Lord Naval sin otra ayuda que la del Junior Naval Lord, en tanto que la subjetiva asignada al tercer Lord contaba con la de los técnicos colocados al frente de los distintos servicios. Sin duda por esta causa, en la nueva reforma de 1872 se aumentó un nuevo Lord Naval al grupo A; pero de mayor importancia fué el refuerzo recibido en 1883 con la creación del "Naval Intelligence Department" base del actual Esta-

do Mayor General inglés.

Cuando en 1885 estuvieron a punto de romperse las relaciones entre Rusia e Inglaterra parece ser que ésta no tenía preparado plan alguno de campaña y esta falta de preparación, los escritos de Mahan que en un principio causaron en la Gran Bretaña mucho mayor efecto que en los propios Estados Unidos y el ejemplo del Gran Estado Mayor alemán que imitado primero por el Ejército Francés se extendía por todas partes, hicieron que en 1887 se ensanchase el campo de acción del Naval Intelligence, que en un principio tuvo reducida su misión a la de una Sección de Informaciones, encargándole de la preparación y conservación al día de un plan completo de movilización de la Marina inglesa y de la redacción de planes de operaciones para ser sometidos al Almirantazgo.

En 1890 el Almirante Hornby publicó un artículo en L'United Service Magazine que sirvió de base a una campaña en favor de la creación de un Estado Mayor General completo; pero la campaña fué poco duradera y no se reprodujo hasta 1909 fecha en que el Almirante Beresford formuló diversos ataques contra el Almirantazgo; como consecuencia de estos, se nombró una Comisión que en su informe dijo, entre otras cosas, que la falta de doctrina era causa de que en el Almirantazgo hubiese gran diversidad de opiniones sobre el empleo de los diferentes tipos de buques y sobre otros asuntos de la mayor importancia.

En esta época se dividió el Intelligence Department en dos ramas independientes: Intelligence División y Mobilisation División, teniendo esta última a su cargo los planes de operaciones; pero no se nombró Jefe alguno que coordinase el trabajo de ambas. Su enlace se aseguró por la creación del "Naval War Council" que quedó constituido por el

1<sup>er</sup> Lord Naval, los dos jefes de las sub-divisiones indicadas, el Secretario Permanente del Almirantazgo y el Director del "Naval War College" de Portsmouth. En Febrero y Marzo de 1910 publicó el "Times" una serie de artículos muy importantes que fueron reproducidos en los números de Mayo y Junio de la Revue Maritime del mismo año a los que contestó con otros el "Naval and Military Record" órgano oficioso del Almirantazgo. En el anexo I del II tomo de la obra del Capitaine de Vaisseau Castex puede estudiarse con suficiente amplitud este periodo que terminó con la implantación por Churchill del Estado Mayor General, para lo cual solo tuvo que enlazar los distintos elementos existentes y nombrar un Jefe que los abarcase. Este Jefe fué puesto a las órdenes directas del 1<sup>er</sup> Lord Naval, cuya personalidad habia definido la reforma del Almirantazgo de 1904 que lo declaraba Comandante en Jefe de la Marina Inglesa.

Puede decirse que este primer Estado Mayor General fué algo así como un Estado Mayor del 1<sup>er</sup> Lord <sup>Naval</sup> Comandante en Jefe de la Marina; su caracter fué puramente consultivo, pero se prescribió que el Primer Lord podía entenderse directamente no solo con el Jefe, sino con los Jefes de Sección y esto, seguramente dió lugar a rozamientos con el 1<sup>er</sup> Lord Naval.

Al ocupar el puesto el Almirante Jellicoe en 1917 cambió la estructura del E.M.G. según puede verse en la citada obra de Castex; entonces desapareció el Jefe de Estado Mayor y el 1<sup>er</sup> Lord Naval ocupó el cargo, poniendo a sus órdenes dos sub-jefes de Estado Mayor con las denominaciones de Deputy Chief of Naval Staff y Assistant Chief of Naval Staff; pero la más importante reforma de fondo fué la que se relaciona con la última responsabilidad. Es bien sabido que siempre fué

la flexibilidad la principal característica del Almirantazgo Inglés y que esta se ha extremado tanto que hasta hace poco tiempo, relativamente, no había responsabilidades definidas para nadie. Como hemos dicho antes, la Order in Council de 1869 fué la primera en definir la responsabilidad del 1<sup>er</sup> Lord. La de 1904 estableció la personalidad del 1<sup>er</sup> Lord Naval como Comandante en Jefe de la Marina y por último la de 23 Octubre de 1917 definió la responsabilidad de éste como Jefe de un Estado Mayor, que dejó de ser consultivo y cuyo funcionamiento actual puede estudiarse en el Brassey's Naval 1920-1 y en nuestra Revista de Marina de Enero de 1923.

Esta brevisima reseña nos pone de manifiesto que la actual organización del Alto Mando de la Marina Inglesa no es la obra de un hombre, ni siquiera la de varios hombres en determinado periodo; es la obra del tiempo y su desarrollo puede compararse al de una planta cuyas raíces se extienden hasta los tiempos medioevales y que ha crecido acomodándose a las circunstancias del momento.

Lo mismo exactamente puede decirse de su Estado Mayor General que iniciado en 1869 o al menos en 1883, ha ido transformándose y expansionándose progresivamente, no sin vencer enormes dificultades, hasta alcanzar su actual apogeo y llegar a ser, como es, en manos del 1<sup>er</sup> Lord Naval un instrumento de valor inapreciable y representar como representa la doctrina de la Marina Inglesa y el fruto de las enseñanzas de la última guerra; porque no debe olvidarse que después del Almirante Jellicoe y hasta hace pocos días, ha desempeñado el Almirante Beatty durante seis años consecutivos el puesto de 1<sup>er</sup> Lord Naval, Jefe de Estado Mayor General de la Marina Inglesa.

ESTADOS UNIDOS.

El Estado Mayor General de la Marina de este País cuyo Jefe lleva el título de "Chief of Naval Operations" fué establecido en 1.915 después de una prolongadísima campaña a su favor, en la que Mahan tomó una parte muy importante. En aquellos tiempos no había en casi ninguna parte concepto cabal de la función de un Estado Mayor Central y se temía que éste anulase o, al menos, mediatizase el Mando Supremo de la Marina. Y ésto, en un pueblo como el Americano tan celoso de la supremacía del Poder Civil era inadmisibles. Por ésto, como veremos en seguida, antes de la fecha indicada hubo conatos de organismos objetivos que desaparecieron tan pronto cesaron las circunstancias que los habían impuesto; pero cuando la Nación, en vísperas de tomar parte en la Guerra Mundial, se decidió a tener una Marina eficaz, una Marina que le proporcionase el ascendiente de que hoy disfruta sobre todas las potencias navales del Mundo, cuando Mr. Daniels presentó aquel programa de 1.916, célebre en los anales de esa Marina, le hizo preceder de la implantación de l'Office of Naval Operations que superó, con mucho, a cuanto habían pedido Mahan y otros escritores navales americanos. Y a esta implantación precedió la reforma de la Escuela de Guerra que el Almirante Knigh llevó a cabo en 1.914 y que sirvió de base a adelantos sucesivos de los que podemos formarnos una idea bastante completa por la lectura del artículo que

sobre la citada Escuela publicó nuestra Revista de Octubre de 1.926.

Como cuando tratamos de Inglaterra, creemos no estará de más hacer aquí un brevisimo resumen de la Historia de esta Marina que ponga de manifiesto, como la lógica inflexible de los hechos y no el capricho de las personas ha conducido en todas partes a iguales resultados.

Desaparecida la flota de la Guerra de la Independencia y otra de seis fragatas construidas en 1.793 con motivo de ciertos ataques de que fueron objeto en el Mediterráneo algunos buques americanos, llegamos al año de 1.798 en que los excesos del Gobierno revolucionario francés obligaron al Congreso Americano a que autorizase en 27 de Abril la construcción de doce barcos cuya fuerza no excediese de 22 cañones cada uno. En Junio siguiente fué nombrado el primer "Secretary of the Navy" que hasta el final de la Guerra de 1.812 constituyó por sí solo la Administración Naval Americana; pero en 1.815 ésto se hizo ya imposible a causa del desarrollo que en dicha época habían tomado los asuntos del Departamento y en 7 de Febrero se constituyó un "Board of Navy Commissioners" que aunque formado por tres Capitanes de Navio tuvo una misión casi completamente civil; la de auxiliar colectivamente al Secretario en todos los asuntos de la Administración; pero conservando éste por completo el mando militar. De suerte que la organización fué muy semejante a la inglesa cuando esta última estuvo constituida por el "Lord High Admiral" y el

"Navy Board".

Cuando la reforma de la organización inglesa llevada a cabo por Lord Graham en 1.832 se dijo que el móvil principal que la inspiraba era el de fijar más claramente las responsabilidades individuales y es lo cierto que éste no se consiguió más que de una manera muy relativa; pero siguiendo los pasos de Inglaterra, los americanos reformaron su organización en 1.842 con vistas al mismo resultado y mucho más radicalmente. Desapareció entonces el Board antes mencionado cuya responsabilidad, como dijimos, era colectiva y se estableció el sistema de Bureaus que desde entonces viene funcionando sin interrupción. Con arreglo a éste, el Secretario conserva siempre el mando superior que no comparte con nadie y a sus ordenes funcionan determinado número de Secciones o Negociados llamados Bureaus, completamente independientes entre sí y - en aquella época - sin otro lazo de unión que el propio Secretario, de quien directamente dependen. Primeramente se establecieron cinco, que durante la Guerra de Secesión fueron ampliados hasta siete, que son los Bureaus que hoy existen.

Precisamente, con motivo de esta guerra se puso de manifiesto que al sistema faltaba algo y ese algo era el Auxilio objetivo de que el Mando carecía. Mahan trata éste con todo detalle en un artículo que con el título de "The United States Navy Department" publicó en 1.903 y que nosotros hemos traducido tomándolo de su obra "Naval Administration and Warfare". Tam-

bien habla en el citado artículo del Extempore Board que funcionó durante la Guerra contra nosotros en 1.898 y que fue suprimido apenas terminada. Dicho artículo vé adjunto a estas notas.

Como hemos dicho al principio, la resistencia a establecer un Estado Mayor Central fue en este país quizás aun más acentuada que en Inglaterra, pero al fin la lógica se impuso y en 1.915 se estableció l'"Office of Naval Operations" con atribuciones mucho más amplias que las pedidas por Mahan, que se limitaban a las de esos Estados Mayores que se llamaron pensantes; con tantas, que quizás superen a las que debe tener un E.M.C. bien organizado para que pueda responder debidamente a su misión.

(Véase Jane's Fighting Ships de 1.921 - Revistas de Marina de Mayo de 1.915 y de Abril y Noviembre de 1.916 y para más detenido estudio "The United States Navy Regulations, página 131)

## FRANCIA.

Es tan conocido todo lo relativo a los comienzos de la actual Marina Francesa, al reinado de Luis XIV, historias del Cardenal Richelieu y de ambos Colbert, que no he de tratarlo en estas brevisimas notas; aparte de que ello nos daría poca luz sobre la cuestión de Estados Mayores, que es la que de momento nos interesa. La característica de aquella época, como por propia experiencia supimos en España, al copiar Patiño primero y Ensenada después, casi al pie de la letra la obra del primero de los Colbert, fué el marcadisimo predominio del subjetivo sobre el objetivo, que tan caramente pagamos ambas Marinas.

Todo lo concerniente a modernos Estados Mayores en Francia, es posterior a la Guerra del 70 y puede decirse que desde el año 1880, en que se sentaron sus bases, hasta nuestros días, esos organismos han ido evolucionando, no siempre de una manera progresiva y en el mismo sentido, hasta terminar por ser copias exactas de sus similares del Ejército del mismo País.

La Historia completa de los Estados Mayores Centrales puede ser estudiada con toda clase de detalles en los capítulos VI y siguientes del 1<sup>er</sup> Tomo de la obra de Castex titulada "Questions d'Etat Major" proponiendonos nosotros simplemente en estas notas, hacer resaltar los puntos más salientes de aquella.

Hasta el año de 1.892 el Estado Mayor Central se redujo a un organismo de caracter casi puramente consultivo y en esa fecha tuvo lugar un cambio tan radical, se le dieron tantas atribu-

ciones, que la primordial de sus funciones se esfumó casi por completo y no más lejos que en 1.894 hubo necesidad de iniciar un salto atrás que se completó en 1.899. A este lapso de tiempo de 1.892 a 1.899 que, para algunos como el Almirante Bienaimé y otros, marca la verdadera orientación en cuestión de Estados Mayores Centrales, le llama Castex período de hipertrofia del citado organismo.

En 1.899 las atribuciones del Estado Mayor Central sobre los servicios quedaron reducidas a tres:

1ª -- El de visar determinados proyectos.

2ª -- El de pedirles informaciones.

3ª -- La participación en todos los Consejos del Ministerio.

El Decreto de 31 de Enero de 1.902 condensó todas las medidas tomadas desde que tomó posesión de la Cartera Mr. de Lanessan e introdujo en la Marina los principios de organización del Ejército. Con arreglo al mismo, continuó el estado de cosas anterior con respecto a los servicios de la Flota en construcción; pero a la cabeza de los de la Flota Armada, se puso a un Almirante personalidad bien al corriente de las necesidades del mando y que debía tener al tanto de todo lo que le conviniese saber al Jefe de Estado Mayor Central.

En 1.907 se cayó en la cuenta de que así como en 1.892 se había ido demasiado lejos, dando al Estado Mayor Central exageradas atribuciones, en 1.899 y 1.902 se había pecado por defecto, incapacitando al citado organismo para llenar debidamente su misión de preparar y conducir la guerra. En consecuencia y sin

caer en antiguos errores, en esta fecha volvieron a aumentarse sus atribuciones.

En 18 de Diciembre de 1.909 apareció otro Decreto de reorganización de los Servicios Administrativos de la Marina que dejó vigentes las prescripciones de 1.902 y 1.907.

Por último los Decretos de 27 de Diciembre de 1.921 y 12 Septiembre de 1.924 sobre el Alto Mando han conferido al Jefe del Estado Mayor General una responsabilidad aún más marcada. A imitación de lo establecido en Inglaterra, en tiempo de guerra toma el Mando en Jefe de las Fuerzas Marítimas Francesas.

Como fácilmente se deduce de lo dicho, en Francia no se ha encontrado aún solución a gusto de todos; oscilando sin cesar entre un desarrollo de atribuciones del Jefe de Estado Mayor General que le proporcionaba un trabajo abrumador y reducía la autoridad del Ministro, y una limitación de sus poderes que no le permita imponer a las Direcciones el punto de vista militar, se han pasado cerca de cincuenta años. Por esto, no es raro que se hayan intentado otras soluciones, como por ejemplo la de Mr. Lockroy en Abril de 1.896 inspirada en la organización alemana, que dividía en tres grandes agrupaciones

La flota construida.

La flota en construcción.

La Contabilidad general.

Un mes después el Almirante Besnard suprimía tales innovaciones y volvía a la antigua división de personal, material y Contabilidad. Por su parte, Mr. Lockroy vuelve a ser Ministro en 1.898 y establece nuevamente el sistema alemán.

En 1.912 se intenta otra solución inspirada en la organización del Almirantazgo Inglés que se trata de completar en 1.913 y que se abandona en 1.917. En la primera de las fechas citadas se crean dos Directores Militares de servicios, poniendo bajo la autoridad de uno de ellos, los servicios de Construcción (Construcción Naval, Artillería y Trabajos Hidráulicos) y colocando al otro al frente de los servicios de la Flota (Personal, Sanidad e Intendencia).

En la fecha segunda se instituye un Consejo del Almirantazgo compuesto del Jefe de Estado Mayor General de los dos Directores Militares y del Jefe del Gabinete. Es decir, se crea un Consejo de Almirantes, como repetidamente se ha hecho en todas partes; pero no se asimiló el espíritu del Almirantazgo Inglés, organismo único en el mundo.

Por último, en la tercera fecha, desaparecen el Consejo y los Directores Militares.

Una tercera solución, parecida a la anterior, se intentó en 1.920. En rigor es una aplicación menos radical de la misma idea y su vida fué bien efímera, porque hubo de ser desechada en 1.921.

La actual organización del Estado Mayor General fué decretada en 29 de Febrero de 1.920 y puede verse en la citada obra del Capitán de Navío Castex.

## JAPON.

En este país es muy difícil obtener informaciones de confianza. Sin embargo nuestro Agregado Naval ha enviado datos más que suficientes para formarnos una idea bastante aproximada sobre el funcionamiento del Estado Mayor Central.

Este depende directamente del Emperador, - como sucedía en Alemania - y se ocupa de todos los asuntos importantes de la guerra.

Los proyectos sobre esta y preparación del personal, los presenta al Emperador y aprobados por éste son transmitidos al Ministerio.

Para más detalles, vease el "Jane's Fighting Ships" de 1921 donde también se encuentran datos suficientes sobre el Estado Mayor General de Italia.

ALEMANIA.

Aunque de momento ha dejado de ser Gran Potencia Naval, la breve Historia de la Marina del Imperio es interesantísima para todo oficial que esté llamado a desempeñar cargos de importancia en la Administración Naval de su País.

Nuestra Revista publicó en sus números correspondientes a los meses de Diciembre de 1919 y Enero de 1920 un estudio bastante completo sobre la organización de aquella Marina debido a la pluma del entonces Capitán de Fragata Don Joaquín Montagut cuya lectura recomendamos; pero con la condición precisa de que ha de ir seguida de las Memorias de Von Tirpitz y mejor aún de las de este Almirante acompañadas de las de Von Scheer y de las del Canciller Bethmann Hollweg. De esta manera podremos opinar con conocimiento de causa sobre aquella organización. (Estas obras están editadas en francés por la Casa Payot).

Del estudio reflexivo de los más altos Centros de las distintas Administraciones Navales y del de los caminos recorridos para llegar a las organizaciones actuales, salta a la vista, clara y definida, la idea de sustraerlos, en la medida de lo posible a los continuos vaivenes de la política y con ellos, a los cambios incesantes de pensamiento director.

Y no es, ciertamente, que estos cambios afecten, en general, a las Políticas navales de los diversos países; cualquier Estado seriamente gobernado tiene la suya, que perdura a través de infinitas crisis y así vemos a esa Inglaterra que lo mismo bajo el régimen de los monarcas absolutos, como del revolucionario, en la antigüedad; igual con gobiernos conservadores, que con liberales y hasta con laboristas, modernamente, su política naval sigue imperterrita acomodándose, claro está, discretamente, muy discretamente, al momento histórico. Lo mismo sucede al Japón, desde que se puso en comunicación con el mundo exterior y a Italia desde que consolidó su unidad nacional y a los Estados Unidos desde que Mahan les indicó el camino de su engrandecimiento.

No es, pues, la necesidad de seguir sin soluciones de continuidad, la política exterior de cada pueblo, la que ha llevado a estos a procurarse órganos de gobierno para sus institutos navales, tan inmutables, como posible es el concepto dentro de la humana naturaleza. Es que bastan los cambios continuos de personas, para que no haya institución que resista a su acción demoledora, (recuérdese que la Marina Francesa fué gobernada por 60 Ministros durante los 50 años que precedieron al de 1921 y que por el Almirantazgo Inglés pasaron

17 Primeros Lords desde 1829 a 1859).

Con la sola excepción del Japon, todas las potencias navales, unas antes, otras después, han resuelto el problema, prescindiendo de los Ministros marinos y creando o reforzando sus Estados Mayores Centrales, para lo cual han tenido necesidad de vencer obstáculos que, para pueblos menos constantes o menos cuidadosos de sus institutos armados, hubieran sido insuperables. Basta recordar las campañas contra el Almirantazgo Inglés anteriores a 1912, que estuvieron a punto de producir un verdadero cisma dentro de la colectividad y las frases despectivas empleadas por personalidades tan eminentes como los Almirantes Fisher y Wilson cuando se referían a los citados Estados Mayores Centrales. En los Estados Unidos no se quería ni aún oír hablar de estos organismos, porque no los concebían sin que mediatizaran el mando supremo y exclusivo del Secretary; y esto, ya lo dijimos, en un país tan democrático donde el principio de la supremacía del Poder Civil constituye un dogma, era de todo punto inadmisibile. En Francia el antagonismo secular entre el Cuerpo de Oficiales de Marina y los demás que constituyen esta entidad, ha sido motivo de una lucha continuada y de una oposición sistemática a cuanto envuelve el menor predominio de la función objetiva sobre la subjetiva.

Mucho trabajo ha costado que el mundo naval y el mundo político de esos países se hayan dado cuenta exacta de lo que es un Estado Mayor Central (Vease Castex - I<sup>er</sup> Tomo pag. 165). Todos concebían facilmente que un Ministro diese sus órdenes de operaciones (movimientos de la flota en tiempo de paz, entrenamiento, instrucción, etc. por medio de su Secretaria Militar; comprendían perfectamente que,

tratándose de un Ministro Civil, se ajustase técnicamente, a los consejos de aquella y nadie veía que el Mando supremo quedase por eso mediatizado; pero en cuanto a ese Secretario Militar le llamaban Jefe de E.M.C. ya no veían tan claro el asunto. Y sin embargo, para el caso, un Jefe de E.M.C. no es, hasta cierto punto, más que un Secretario Militar del Ministro, ante quien responde siempre con la ventaja a su favor de que un Secretario Militar representa el criterio de una persona y al cambiar con el Ministro, cambia la Marina de cerebro director. Por el contrario, el Jefe de un E.M.C. tiene detrás a este; sus ideas son fruto de muchos cerebros; su Doctrina es la Doctrina de la Corporación; porque es en esto en lo que reside la fuerza de los modernos Estados Mayores Centrales en ser los fieles guardadores de esa Doctrina, fruto intelectual de la Corporación. Sin esto, no serían tales Estados Mayores Generales, y de esto es de lo que ha costado inmenso trabajo en todas partes que se hayan enterado hasta los mismos oficiales de Marina. Con este objeto en todas partes funcionan, bien las Escuelas, bien los Institutos de Guerra Naval, cuya misión no es otra que la de extender esa Doctrina en un personal muchas veces seleccionado y que por el solo hecho de llegar a los altos empleos lleva en sí una garantía de acierto técnico que sería inútil buscar en ningún otro sector del País respectivo.

Crear Estados Mayores Centrales y no dotarlos con personal a la altura de su misión, no tiene duda que sería lo mismo que construir muchos buques y no ocuparse de formar dotaciones idóneas para su manejo; pero no es eso lo que sucede en los pueblos a que he hecho referencia, sino que por el contrario y además de todo lo dicho, mandan a esos organismos a los más prestigiosos Almirantes y Jefes.

En Inglaterra ya sabemos que fué nombrado Jefe de E.M.C. el Almirante Jellicoe al dejar el mando de la Gran Flota y acompañado de muchos de los que sirvieron a sus órdenes en Jutlandia y en toda la campaña, llevó a tan elevado puesto el fruto de las enseñanzas obtenidas en esta. Hasta hace pocos días y durante 7 años, sabemos también que ocupó igual cargo el Almirante Beatty.

Dije antes que esto habian hecho todas las grandes Potencias Marítimas a excepción del Japón. Y no es que este último país, como hemos visto, no haya creado y sostenga un E.M.C. y una Escuela de Guerra y no seleccione a su personal con tanto rigor como en todas las demás Marinas. La diferencia consiste en que no solo sus Ministros no son hombres civiles sino que la Constitución del Imperio, a imitación de lo que ocurría en la organización alemana de la pre-guerra, prescribe que sean Almirantes precisamente, sus Ministros de Marina; pero esta excepción no hace sino justificar la regla porque ni en la Alemania anterior a 1918 ni en el Imperio Japonés de ahora y de siempre, fueron nunca sus gobiernos parlamentarios y esto hizo posible que Von Tirpitz desempeñase la Cartera de Marina durante 20 años consecutivos y hace posible que en el Japón los Ministros de Marina sean inamovibles, resolviéndose dos, tres, cuatro, diez crisis seguidas, si es necesario, sin que les afecten en lo más mínimo. Más aún, cuando la Dieta Imperial se ha opuesto a algún proyecto ministerial de importancia, se han suspendido las sesiones y en algún caso se ha llegado hasta a la disolución de la Cámara. En la Marina Japonesa se conservan pues los Ministros Almirantes que trabajan en armonía, aparente al menos, con los Almirantes Jefes de E.M.C. Para tener opinión propia sobre lo que ocurra en la

guerra futura, se necesitaría tener un conocimiento profundo de este País, de que nosotros carecemos y fundarse en lo ocurrido en la pasada guerra, no sería prudente, pues el papel que en ella jugó el Japón fué poco importante. De lo que ocurrió en Alemania entre los Almirantes Tirpitz y Hellman, en los últimos años del pasado siglo y de lo ocurrido últimamente entre el primero de los citados y los Almirantes Von Pohl y Von Muller así como con el Canciller del Imperio y con el propio Emperador, estamos bien enterados por los libros de la post-guerra y ello nos hace sospechar que las Altas organizaciones de las demás grandes Potencias Marítimas son superiores a la del Japón. Es evidente que en las primeras, siempre puede darse el caso de un Mr. Churchill que no esté conforme con un Mr. Wilson y que tenga razón; pero Lord Wilson estaba aislado, tanto que él mismo blasonaba de que sus planes de campaña sólo él los conocía. Lord Wilson despreciaba altamente la ayuda de un personal de E.M.; no concebía a otro estratega que a sí mismo y por él Inglaterra hubiera intentado el bloqueo de Alemania como los Estados Unidos bloquearon el puerto de la Habana. En lo sucesivo será muy difícil que se repita el caso, porque, ya hemos dicho antes lo que representan hoy los modernos Estados Mayores Centrales y la fuerza que tal representación les dá.

Los Ministros Civiles tienen la influencia política, la práctica parlamentaria y otras condiciones necesarias para desempeñar el cargo; su inestabilidad ha sido compensada con la permanencia de los Estados Mayores Centrales.

Como hemos visto, en Inglaterra, en Francia y en Italia, al

estallar la guerra, los Jefes de Estado Mayor Central se convierten automáticamente en Generales en Jefe de las flotas respectivas y aunque en los Estados Unidos no se dice lo mismo de una manera expresa, entendemos que el Jefe de Operaciones (Jefe de E.M.C.) lo será en la guerra como lo es en la paz. Esto dá al cargo una responsabilidad extraordinaria que lógicamente ha de estar en armonía con los medios para desenvolverse.

ESPAÑA.

El día 13 de Julio de 1895 y siendo Ministro el Almirante Beranger, se implantó entre nosotros el primer E.M.C. y merece la pena leer el R.D. que el mencionado Almirante sometió a la firma de S.M. El resultado práctico del organismo citado lo vimos en nuestra guerra del 98, con vistas a la cual se proyectó, como claramente se desprende de la exposición de motivos que sirve de preámbulo al mencionado R.D. El Almirante Concas pudo decir en el Senado que "cuando en Abril del 98 estaba la Escuadra con las calderas encendidas en Cartagena esperando órdenes del Gobierno, se recibieron de Madrid unas listas encabezadas por las firmas más respetables para reunir fondos para construir una escuadra con que hacer frente a la de los Estados Unidos. También dijo que se tardaron tres años en contratar los casquillos de los proyectiles que debía llevar la Escuadra y que al salir ésta no contaba más que con 93 proyectiles buenos. Dijo más cosas y sobre todo ahí está la "Colección de documentos" del Almirante Cervera, para demostrar que para establecer un E.M.C. que responda a sus fines especiales, no basta con publicar un R.D., no basta con la buena voluntad de las personas, por dignas y honorables que estas sean.

El segundo E.M.C. que tuvimos fué debido al Excmo. Sr. D. Joaquín Sanchez de Toca y dada la fecha de su implantación, 19 de Diciembre de 1902, lo consideramos una obra maestra. El preámbulo que precede al R.D. es admirable y encierra una doctrina que nada ha envejecido en los 25 años transcurridos de entonces acá. No pre-

tendió el Sr. Sanchez de Toca hacer obra definitiva en aquel momento y bien claramente lo afirma en el último párrafo de la Exposición. Aquel E.M.C. tuvo sus faltas, algunas graves, como era la de entenderse con el Ministro por medio de R.<sup>o</sup>. O.<sup>o</sup>.; pero ¿que obra humana no la tiene en sus comienzos?. Allí se hablaba ya de esta Escuela que hasta 23 años después no ha sido establecida y que en todas partes se ha conceptuado indispensable complemento de los G.<sup>o</sup>. E.<sup>o</sup>.M.<sup>o</sup>. De haber continuado aquel hasta nuestros días, desenvolviéndose progresivamente como lo ha hecho el E.M.C. Inglés, es posible que nuestra situación naval fuera mejor de lo que es; pero como no gustamos de argumentar con hipótesis y aquel organismo sólo duró unos meses, pasemos a otra cosa, no sin antes recomendaros que leais muchas veces y mediteis mucho sobre la Exposición que escribió el Sr. Sanchez de Toca.

El tercer E.M.C. fué establecido por la Ley de 8 de Enero de 1908 siendo Ministro el Almirante Ferrandiz y es posible que la organización entonces implantada sea la que más tiempo ha durado en nuestra Marina. Ello fué debido seguramente a que en tiempos normales hubiera sido necesaria otra Ley para cambiarla y esto no era cosa fácil el conseguirlo.

Por último el cuarto E.M.C. es el que funciona actualmente y fué implantado en tiempos del Directorio Militar por R.D. de 3 de Octubre de 1924.

Juzgando a los tres últimos a la luz de las ideas actuales universalmente admitidas incluso, al parecer en el Japón (Vease Jane's Fighting Ships pag. 238) hemos de afirmar que sólo el del Almirante Ferrandiz, encierra la noción "operaciones" que es la

base de los modernos Estados Mayores Centrales. Tanto que en algún país como los Estados Unidos ni siquiera se llama Estado Mayor Central sino "Office of Naval Operations" y en nuestro propio Ejército se ha bautizado con el nombre de "Dirección general de Preparación de Campaña", a pesar de que uno y otro son verdaderos Estados Mayores Centrales como todo el mundo sabe; pero creemos que de haber continuado el E.M.C. de 1902 se habría desarrollado prudentemente sin haber llegado<sup>a</sup> la exageración del de 1908 solo comparable con los de la época de hipertrofia (1892-99) de que nos habla Castex refiriéndose a los de su País.

Ya lo dijo el mismo Almirante Ferrandiz en el Senado (Diario de Sesiones pag. 2501) al discutirse su proyecto de Ley. El E.M.C. que él implantó se componía de dos Secciones; una de estudios que constituía lo que entonces se llamaban Estados Mayores pensantes y otra ejecutiva que en rigor era una Sub-Secretaría del Ministerio. Y este fué el error, del ilustre Almirante. Los Estados Mayores Centrales solo desempeñan misión ejecutiva en lo referente a "operaciones", que en tiempo de paz se reducen a los movimientos al entrenamiento y a la preparación de la flota para el combate; todo lo demás, empezando por el personal, es tarea de los Servicios, sobre los cuales el E.M.C. tiene forzosamente necesidad de ejercer una influencia más o menos directa según su clase y según que se esté en paz o en guerra; pero de ninguna manera debe ocuparse de lleno en asuntos que le consumirían un tiempo que necesita para su primordial cometido que no es otro que la preparación y la conducción de la guerra.

Lo esencial en asuntos de Estado Mayor es no considerar a

estos organismos como centros independientes, porque no lo son en modo alguno, sino como Auxiliares objetivos del mando y en íntimo contacto con él. Por esta razón consideramos que el actual organismo que se llama E.M.C. no es tal cosa y si ha podido subsistir durante estos tres años que lleva de existencia ha sido porque vivimos bajo un régimen excepcional. Un Ministro Civil o Militar que tuviera necesidad de asistir a las Cortes, y lo conservase tal como está, forzosamente tendría que establecer una Secretaria Militar que se encargase de las Operaciones Navales e ipso facto, esa Secretaria se convertiría en verdadero E.M.C. y las funciones de información y de estudio serían desempeñadas probablemente por las diversas Sociedades que nos proveen de los elementos de combate y de cuya honorabilidad no hemos de dudar; pero cuyo principal objetivo ha de ser forzosamente bien distinto del de aquellos organismos que en todos los Países cargan con las grandes responsabilidades de la guerra. Con Ministros formando parte de Gabinetes parlamentarios desaparecería en la realidad lo que hoy se llama E.M.C. y la organización de nuestra Marina quedaría sujeta a los continuos cambios de gobiernos. (Un Sr Senador dijo cuando se discutió la Ley del Almirante Ferrandiz que durante los 108 años que precedieron al de 1907, tuvimos 180 Ministros cada uno de los cuales, con raras excepciones, llevó a la Gaceta su correspondiente plan de organización. De entonces a la fecha hemos tenido 20 Ministros más). No decimos esto de memoria sino recordando lo que ha ocurrido siempre en Francia con los Jefes de Estado Mayor General y los Almirantes Jefes de Gabinete de los Ministros; recordando lo que ocurría en

Alemania entre Von Tirpitz y Von Muller.

Entendemos que la máxima garantía de acierto en la inspiración, el día en que sea preciso cambiar lo existente, nos la ofrece el actual Estado Mayor Central Inglés y que en el meditado estudio del Cap<sup>o</sup> XIII y siguientes del 1<sup>er</sup> Tomo de la obra de Castex hallaremos la verdadera doctrina sobre modernos Estados Mayores Centrales.

Por último, no nos cansaremos de repetirlo, sin adecuado personal no haremos nunca nada. En esto, como en todo, el factor hombre es el primordial y recordaremos para terminar, que en los Estados Unidos se elige el Jefe de Operaciones Navales entre todos los Contralmirantes y Capitanes de Navío de su Marina que en el Escalafón de 1926 que tenemos a la vista sumaban 276. El interés del País está por encima de toda otra consideración.

## E S P A Ñ A

Algunas organizaciones Centrales interesantes.

---

29 Enero 1830

- Salazar -

Creación de la Junta Superior del Gobierno de la Armada.

---

5 Febrero 1834

Sr. D. José Vazquez Figueroa

Creación de la Junta Superior de Gobierno y Administración  
Económica de la Real Armada.

---

4 Febrero 1869

Sr. D. Juan B. Topete

Creación del último Almirantazgo que hemos tenido.

---

29 Septiembre 1873

Sr. D. Jacobo Oreyro

Organización inspirada en la de los Estados Unidos.

---

16 Diciembre 1885

Don José Beranger

Organización a base de Personal - Material - Contabilidad.

---

5 Marzo 1890

Don Juan Romero

Interesante exposición en la que se declara que cada Ministro no puede sustraerse a la necesidad de implantar una Organización Central con arreglo a su criterio particular .

Se esboza la división entre lo objetivo y lo subjetivo.

---

28 Junio 1890

Don José M<sup>a</sup> Beranger

Organización a base de la importancia de los arsenales.

---

29 Diciembre 1892

Don Pascual Cervera

Organización basada en la descentralización.

---

13 Julio 1895

Don José M<sup>a</sup> Beranger

Se crea el primer Estado Mayor Central en nuestra Marina.

El resultado obtenido y puesto de manifiesto en 1898 demuestra que no basta con crear un organismo para resolver determinado problema .

---

29 Marzo de 1899

Don. José Gómez Imaz

Se crea la Subsecretaría y, virtualmente, desaparece el Estado Mayor Central.

---

24 Diciembre de 1902

Don Joaquín Sánchez de Toca

Nuevo Estado Mayor Central — Documento interesantísimo y de acuerdo, en su casi totalidad, con las ideas que imperaban entonces en el Mundo Naval base de las actuales.

---

17 Agosto de 1903

Don Eduardo Cobián

Se suprime el E.M.C. dejando para cuando el País tenga definida una Política Exterior el momento de restablecerlo.

---

28 Diciembre de 1903 y

25 Enero de 1904.

Don José Ferrandiz

Proyecto de Ley que no llegó a ser discutido por las Cortes.

---

3 Enero de 1906

Don Victor M<sup>a</sup> Concas

Se crea la Subsecretaría y Sub-Dirección de asuntos generales.

---

7 Enero de 1908

Don José Ferrandiz

Ley de organizaciones marítimas y armamentos navales.  
Por primera y única vez se define nuestra Política Naval.

---

20 Febrero 1913

Don Amalio Gimeno

Deja en suspenso la aplicación del Reglamento orgánico del Ministerio aprobado por R.D. de 28 de Abril de 1911.

---

22 Septiembre de 1917

Don Manuel de Florez

Reglamento orgánico del Ministerio adaptado a la Ley de 7 de Enero de 1908.

---

6 de Junio de 1924

Directorio Militar

Queda derogada la Ley de 7 de Enero de 1908 y se restablece la Subsecretaría.

Reglamento de 3 Octubre del mismo año.

---

4 de Febrero de 1926

Don Honorio Cornejo

Se suprime la Subsecretaría y crea la Secretaría Auxiliar.

---